

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Sonsón, 24 Octubre del 2024

Asunto: Oficio aclaratorio contrato No. SER-028-2024, cuyo objeto es: "SERVICIO EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ATRIBUTOS TURISTICOS Y DEMAS PROCESOS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA".

El Municipio de Sonsón agotó proceso de selección de Licitación Pública No. SER-028-2024, cuyo objeto es: "SERVICIO EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ATRIBUTOS TURISTICOS Y DEMAS PROCESOS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA".

El proceso de selección fue adjudicado mediante resolución Nro. 163 del 05 de Agosto de 2024, previa audiencia de adjudicación. El adjudicatario fue la empresa MI ORIENTE S.A.S., con Nit. 900585980-8, representada legalmente por el señor WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.969.

El 06 de agosto, el Municipio de Sonsón y la empresa MI ORIENTE S.A.S., con Nit. 900585980-8, celebran contrato No. SER-028-2024, con el mismo objeto, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$270.000.000), y un plazo a partir del inicio de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debido a un error de transcripción, las obligaciones específicas que deben ser ejecutadas por el contratista, no fueron estipuladas correctamente en el documento denominado "Clausulado"

Que mediante el presente oficio se procede a aclarar que las obligaciones específicas que deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar el informe de actividades.

Que el mencionado error de transcripción, es un error meramente formal, ante los cuales, señala el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Que el Alcalde del Municipio de Sonsón, delegó en los secretarios de despacho las facultades contractuales y de ordenación del gasto, mediante Decreto Municipal 041 del 17 de febrero de 2024.

De acuerdo a lo anterior, se aclara:

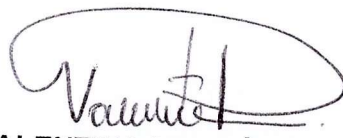
Que las obligaciones específicas que corresponden al presente contrato Nro. SER-028-2024, son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

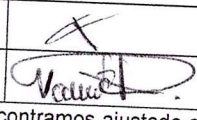
El contratista se obliga a favor del municipio de Sonsón a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar el Plan de medios de la Alcaldía del municipio de Sonsón en los medios de comunicación establecidos para tal fin
2. Elaborar informes mensuales que le permitan a la alcaldía evaluar el impacto de los mensajes transmitidos.
3. Recoger oportunamente los materiales que produzca la oficina de comunicaciones para ser pautados en los medios de comunicación.
4. Emitir en los programas y en las redes sociales de la alcaldía, campañas publicitarias y noticias relacionadas a la administración municipal.
5. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean concertadas con la oficina asesora de comunicaciones.

Con la corrección no se pone en riesgo la ejecución del contrato, toda vez que el mismo se ha ejecutado de acuerdo a las obligaciones anteriormente descritas.



VALENTINA RENDÓN PAMPLONA
Secretaria de Gobierno y Participación ciudadana

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Felipe Alzate Diez – Asesor Jurídico		24-10-2024
Revisó y Aprobó	Valentina Rendón Pamplona – Secretaria de Gobierno (E)		24-10-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.